

PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo GDT - 5923 - 2022
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 28 de Noviembre de 2022

Persona a notificar: **HILDA MARIA PARDO HASCHE** con cedula de ciudadanía numero 41.662.356 de Bogotá en su calidad de representante Legal, de COMCEL S.A. Nit 800.153.993-7, por intermedio de su apoderada: **JANETH MYLENE SUAREZ**.

Correos electrónico notificaciones: Hilda.Pardo@claro.com.co; constructora jlr@yahoo.es; seguridadconstructorajlr@gmail.com

Acto a notificar: Resolución No. 0453 de fecha 28 de Noviembre de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío Usted: **HILDA MARIA PARDO HASCHE** con cedula de ciudadanía número 41.662.356 de Bogotá en su calidad de representante Legal, de COMCEL S.A. Nit 800.153.993-7, por intermedio de su apoderada: **JANETH MYLENE SUAREZ**, en su calidad de Solicitante de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0453** de fecha **28 de Noviembre de 2022**, expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en cuatro (4) folios resolución y Nueve (9) folios de anexo.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en el escrito de fecha 28 de Noviembre de 2022.

Anexo: Archivo PDF en Trece (13) folios.

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 4 5 3
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No. 28 NOV 2022
(- - - 4 5 3)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0198 del 16 de Junio de 2022, mediante la cual se otorgó la concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos y de telecomunicaciones en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que en el ejercicio de las competencias y facultades, la Secretaria de Planeación concedió Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos y de telecomunicaciones en el Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 0198 del 16 de Junio de 2022, a **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, para la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones es espacio público del municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en la **ESCUELA SAN IGNACIO DEL BARRIO SAN IGNACIO** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la señora **JANETH MYLENE SUAREZ**, en calidad de Apoderada de la empresa **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A.**, remitió oficio radicado No.202210021249 del 24 de Octubre de 2022, para la respectiva modificación de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público Resolución No. 0198 del 16 de Junio de 2022, justificado en que “por caso fortuito presentado y debido a remoción de masas generadas en el sitio por las fuertes lluvias el punto asignado con anterioridad no se puede instalar” y debemos corrernos unos metros para poder realizar su instalación a la siguiente coordenada: 7.149032, -73.148563.
3. Que mediante oficio consecutivo interno No. S-DADEP2151-2022 de fecha 6 de Septiembre de 2022, suscrito por el Dr. **MANUEL JOSE TORRES GONZALEZ**, Director del Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Publico, se emitió respuesta a la solicitud realizada por **COMCEL S.A.**, concluyéndose: “(...) se certifica que el anterior punto consultado conforma el espacio público de la ciudad de Bucaramanga (...)”.
4. Que mediante Modificación No. 3 del 13 de septiembre de 2022 al Convenio No. 234 del 17 de septiembre de 2021 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y **COMCEL S.A.**, en la cláusula segunda parágrafo 1, se modifica la ubicación del poste de infraestructura de telecomunicaciones y redes para telefonía móvil e internet descrita en “la tabla 1 de definición técnica punto 1 – Santa Ignacio y por ser viable técnicamente se ubicara en la **VIA CAFÉ MADRID – GIRON SEPARADOR INGRESO BAVARIA 2 (POR**



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - 4 5 3
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000-70221

GOBERNAR
ES HACER

EL ACCESO A LAS CANCHAS) DEL BARRIO SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con coordenadas latitud 7.149032, - longitud -73.148563.

5. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 31 de Octubre de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público teniendo en cuenta la modificación antes indicada, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.
6. Que el solicitante radicó el 17 de Noviembre de 2022 las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.100231451 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 100054177 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS MUNDIAL**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 1.018.488,90	01/11/2022	01/06/2022
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 2.036.977,80	01/02/2023	01/02/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000,00	01/11/2022	01/02/2023

7. Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.1.14 de Decreto Nacional No. 1077 de 2015 esto es, "Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, sólo se acompañarán los documentos exigidos en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 2.2.6.1.2.1.7".
8. Que una vez revisada la solicitud efectuada por **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A** y que en función de garantizar el cumplimiento de los compromisos ya adquiridos en el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 234 del 17 de septiembre de 2021 entre el **Municipio de Bucaramanga Santander** y **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, con objeto, "Establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que se reflejan en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio, aunando esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para el despliegue de Infraestructura de redes para telefonía, móvil e internet en el Municipio de Bucaramanga", esta secretaria de Planeación de Bucaramanga se permite pronunciarse sobre la solicitud efectuada por **COMCEL S.A** mediante carta de radicado No.202210021249 del 24 de octubre de 2022.



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - 4 5 3
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

**GOBERNAR
ES HACER**

En mérito de lo expuesto,

28 NOV 2022

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, al artículo primero de la Resolución No. 0198 del 16 de Junio de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en espacio público del Municipio de Bucaramanga en el predio ubicado en la **VIA CAFÉ MADRID – GIRON SEPARADOR INGRESO BAVARIA 2 (POR EL ACCESO A LAS CANCHAS) DEL BARRIO SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.

SEGUNDO: MODIFICAR, al artículo segundo de la Resolución No. 0198 del 16 de Junio de 2022, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO:

ÁREA A INTERVENIR:

Rotura de andén:	$4.00 \times 0.50 =$	2.00 M2
Rotura de vía (cruce-topo misil):	$10.00 =$	10.00 ML
Rotura de Bahía:	$4.00 \times 0.50 =$	2.00 M2
Rotura de Zona Verde:	$76.00 \times 0.50 =$	38.00 M2
Otros (cajas):	$6 \times (0.72 \times 0.72) =$	3.11 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		45.11 M2
TOTAL INTERVENCIÓN TOPO:		10.00 ML

AREA DE RECUPERACION:

Recuperación de andén:	$4.00 \times 2.00 =$	8.00 M2
Recuperación vía (cruce-topo misil)	$10.00 =$	10.00 ML
Recuperación bahía:	$4.00 \times 3.00 =$	12.00 M2
Recuperación Zona Verde:	$76.00 \times 1.00 =$	76.00 M2
Recuperación Otros (cajas):	$6 \times (0.72 \times 0.72) =$	3.11 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:		99.11 M2

TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0198 del 16 de Junio de 2022 continúan vigentes.



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - 4 5 3 1
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 100001000071

**GOBERNAR
ES HACER**

28 NOV 2022

CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de esta decisión, a la Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, o quien este apodere para tal fin de conformidad con lo expuesto en los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo". Haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles (art 76 ley 1437/11) siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito o a través de apoderado debidamente constituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sancra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *S.Y.A.A*
Carpeta: 0327-2022



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 5923 - 2022
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

- - - 4 5 3

Bucaramanga,

28 NOV 2022

Señor(a)

HILDA MARIA PARDO HASCHE ✓

Representante Legal

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Carrera 17A No. 56 - 65

Barrio Ricaurte

Teléfono: 3102275122

Correo Electrónico: Hilda.Pardo@claro.com.co - seguridadconstructorajr@gmail.com - constructorajr@yahoo.es

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 202210021249

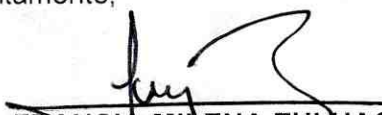
Respetado(a) Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0327, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). **POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0327-2022**

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho **S-YAA**

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: 31 de Octubre de 2022	Carpeta No: 327
Entidad: Electrificadora – Antena telecomunicaciones	Dirección: Vía café Madrid – Girón Separador ingreso Bavaria 2 por el acceso a las canchas Barrio: San Ignacio
Tipo de Intervención: Red	Radicado:202210021249
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura de andén:	$4.00 \times 0.50 =$	2.00 M2
Rotura de vía (cruce-topo misil):	$10.00 =$	10.00 ML
Rotura de Bahía:	$4.00 \times 0.50 =$	2.00 M2
Rotura de Zona verde:	$76.00 \times 0.50 =$	38.00 M2
Otros (cajas):	$6 \times (0.72 \times 0.72) =$	3.11 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	45.11 M2	
TOTAL INTERVENCIÓN TOPO:	10.00 ML	

2. Área a Recuperar:

Recuperación de andén:	$4.00 \times 2.00 =$	8.00 M2
Recuperación vía (cruce-topo misil)	$10.00 =$	10.00 ML
Recuperación bahía:	$4.00 \times 3.00 =$	12.00 M2
Recuperación Zona verde:	$76.00 \times 1.00 =$	76.00 M2
Recuperación Otros (cajas):	$6 \times (0.72 \times 0.72) =$	3.11 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	99.11 M2	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 2 de 7

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Anden	En concreto buen estado
Vía	Flexible en regular estado
Bahía	En concreto buen estado
Zona verde	Tierra y prado buen estado

Mediante Resolución número 198 del 16 de Junio de 2022, se aprueba Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en el predio ubicado en la escuela San Ignacio, del barrio San Ignacio, el cual hace parte del Espacio público de conformidad con certificado Dadep 1868-20211.

Siendo así, mediante oficio de fecha 09 de Septiembre de 2022, recepcionado a través de correo electrónico de fecha el 19 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. Hilda María Pardo Hasche quien actúa como representante legal de Comcel S.A. informa que radica el siguiente punto para otro Si modificadorio del Convenio, de acuerdo a que; "por caso fortuito presentado y debido a remoción de masas generadas en el sitio por las fuertes lluvias el punto asignado con anterioridad no se puede instalar."

Por lo tanto se modifica la ubicación del poste de infraestructura de Telecomunicaciones y redes para telefonía móvil y de internet "SAN IGNACIO" por el punto que se relaciona a continuación.

ITEM	ZONA	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	SAN IGNACIO	Vía café Madrid – Girón Separador ingreso Bavaria 2 por el acceso a las canchas	7.149032	-73.148563

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén, zona verde y un cruce de vía, la recuperación del pavimento se hará como lo indica el grafico del numeral 8 de este informe, el pavimento nuevo de la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo como se encontraba en el momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies

✓



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Occidental			Calzada m	Separador m	Calzada m	Costado Oriental			Perfil Total m
	Antejardín m	Anden m	Zona Verde m				Zona verde m	Anden m	Antejardín m	
Via		2.50		10.00	2.00	10.00	---	2.00	---	26.50

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	SI
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	SI
. Asientos	SI
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación Febrero-28-2022

Página 4 de 7

. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	SI
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías



FOTO 1 ISLETA DE INSTALACION

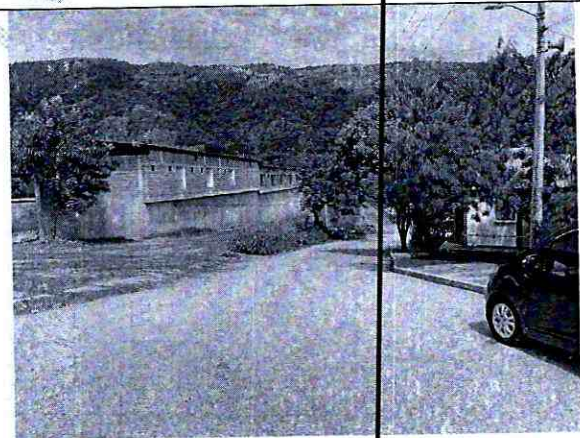


FOTO 2 ACCESO AL BARRIO

A



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

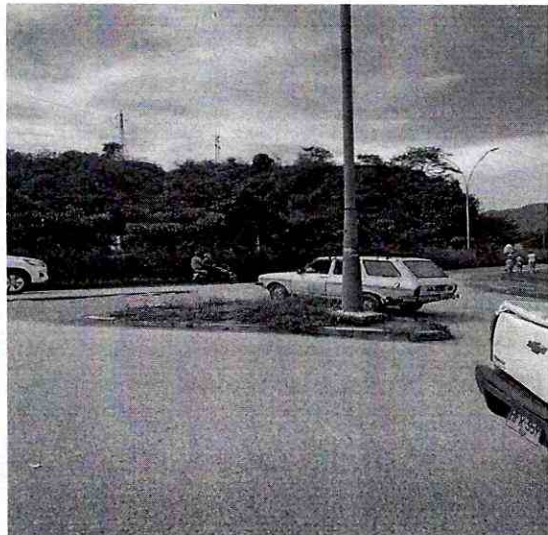


FOTO 3 CRUCE DE VIA



FOTO 4 ANDEN

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

NO APLICA

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones en materia ambiental:

En la visita se evidencia que la instalación de la antena se realizara en el separador de acceso al barrio y que sobre la isleta solo se encuentra un poste de alumbrado público.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

De acuerdo a la comunicación expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público consecutivo S-DADEP 2151-2022 el predio en que se va a realizar la intervención "en la actualidad hace parte de un conjunto de elementos construidos que conforman el espacio público de la ciudad de Bucaramanga"

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores. Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo. Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público

CARMEN C ANGARITA B
Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 107 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	HILDA MARIA PARDO HASCHE Representante legal COMCEL S.A.		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	C.C. No. 41.662.356 DE BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) NIT. No. 800.153.993-7		
Dirección intervención:	VIA CAFÉ MADRID – GIRON SEPARADOR INGRESO BAVARIA 2 (POR EL ACCESO A LAS CANCHAS) BARRIO SAN IGNACIO		
Resolución No: (No. y fecha)	0198 DE JUNIO 16 DE 2022 Y MODIFICACION 0453 DE NOVIEMBRE 28 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JUNIO 16 DE 2022	JUNIO 16 DE 2024	NOVIEMBRE 28 DE 2022	DICIEMBRE 16 DE 2022
Área de intervención:	45.11 M2	Área de recuperación:	99.11 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0198 DE JUNIO 16 DE 2022 Y MODIFICACION 0453 DE NOVIEMBRE 28 DE 2022.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 28 día del mes de NOVIEMBRE de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANQUIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación		Nombre y firma: JANETH MILENE SUAREZ SAAVEDRA C.C. No. 63.357.998 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderada	


NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0453 - 2022

Saidi Yovana Alvarez Amorocho <salvarez@bucaramanga.gov.co>

Lun 28/11/2022 16:21

Para: Hilda.Pardo@claro.com.co <Hilda.Pardo@claro.com.co>;constructorajlr@yahoo.es
<constructorajlr@yahoo.es>;Seguridadconstructora Jlr <seguridadconstructorajlr@gmail.com>

CC: Francia Milena Zuluaga Tangarife <fzuluaga@bucaramanga.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

RESOLUCION No. 0453 - 2022 - CARPETA No. 0327 - 2022.PDF;

BUENAS TARDES,

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0453 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE,

SAIDI YOVANA ALVAREZ AMOROCHO
TRABAJADORA OFICIAL - RECORREDORA
OFICINA DE ROTURAS
SECRETARIA DE PLANEACIONALCALDIA DE BUCARAMANGA